



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

12533

Nombramiento como personal laboral fijo derivado del proceso de estabilización de Coordinador-a Biblioteca y dinamización cultural

Nombramiento del señor Bartomeu Salas Mascaró como personal laboral fijo del subgrupo C1, coordinador de biblioteca y dinamización cultural derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional.

Se hace público que intermediado el Decreto de Alcaldía n.º 2024-0857, de día 5 de diciembre de 2024, se ha aprobado el nombramiento como personal laboral fijo del subgrupo C1, coordinador de biblioteca y dinamización cultural derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional.

Tal como señala el decreto, que se transcribe a continuación, se publica el texto íntegro:

DECRETO DE ALCALDIA

A la vista de los siguientes antecedentes:

1. En el BOIB n.º 119, de 10 de septiembre de 2022 se publicaron los convenios firmados con los ayuntamientos de Algaida, Esporlas y la Puebla; en el BOIB n.º 68, de 26 de mayo de 2022, BOIB n.º 131, de 8 de octubre de 2022 y BOIB n.º 137, de 22 de octubre de 2022 se publicaron los convenios firmados con el Ayuntamiento de Andraitx, en el BOIB n.º 105, de 9 de agosto de 2022 se publicó el convenio firmado con el Ayuntamiento de Artá y en el BOIB n.º 99, de 30 de julio de 2022 se publicó el convenio firmado con el Ayuntamiento de Búger, por los cuales el Consejo de Mallorca se encargaba de la aprobación de las bases, la convocatoria y la gestión de los procesos de estabilización de la ocupación temporal que establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública, que derivan de las ofertas de ocupación pública aprobadas por el Ayuntamiento de Algaida (BOIB n.º 69, de 28 de mayo de 2022), el Ayuntamiento de Andraitx (BOIB n.º 68, de 26 de mayo de 2022, BOIB n.º 131, de 8 de octubre de 2022 y BOIB n.º 137, de 22 de octubre de 2022), el Ayuntamiento de Artá (BOIB n.º 67, de 24 de mayo de 2022), el Ayuntamiento de Búger (BOIB n.º 68, de 26 de mayo de 2022), el Ayuntamiento de Esporlas (BOIB n.º 67, de 24 de mayo de 2022 y BOIB n.º 120, de 13 de septiembre de 2022), y el Ayuntamiento de la Puebla (BOIB n.º 66, de 21 de mayo de 2022).
2. En el BOIB n.º 133, de 10 de octubre de 2024 se publicaron la aprobación de la prórroga por un año de la vigencia de los convenios relativos a los encargos de gestión de las entidades locales mencionadas, a favor del Consejo de Mallorca, que ratificaron el Ayuntamiento de Algaida en fecha 5 de septiembre de 2024, el Ayuntamiento de Andraitx en fecha 19 de agosto de 2024, el Ayuntamiento de Artá en fecha 22 de julio de 2024, el Ayuntamiento de Búger en fecha 25 de julio de 2024, el Ayuntamiento de Esporlas en fecha 25 de julio de 2024 y el Ayuntamiento de la Puebla en fecha 1 de agosto de 2024.
3. Por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB n.º 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2023 y de fecha 7 de febrero de 2023 (BOIB n.º 13, de 28 de enero de 2023 y BOIB n.º 19, de fecha 11 de febrero de 2023), y por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB n.º 121, de 30 de agosto de 2023), se aprobó la convocatoria del proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C1 y ofrecimiento de puestos de trabajo de los Ayuntamientos de Algaida, Andraitx, Artá, Búger, Esporlas y la Puebla.
4. En esta resolución se convocaron 1 plaza de la categoría de Coordinador-a Biblioteca y dinamización cultural y 1 plaza de la categoría de Técnico-a auxiliar/Dinamizador-a juvenil del Ayuntamiento de Algaida, 1 plaza de la categoría de Profesor-a especialidad de canto, lenguaje musical y corazón -fijo discontinuo- del Ayuntamiento de Andraitx, 1 plaza de la categoría de Auxiliar Biblioteca -tiempo parcial 15 h/semana, 1 plaza de la categoría de Jefe de estudios de la Escuela de Música, 1 plaza de la categoría de Director-a artístico del Teatro Municipal, 1 plaza de la categoría de Profesor-a de la escuela de música especialidad de Flauta -fijo discontinuo 9 meses-, 1 plaza de la categoría de Profesor-a de la escuela de música especialidad de Saxofón -fijo discontinuo 9 meses-, 1 plaza de la categoría de Profesor-a de la escuela de música especialidad de Piano -fijo discontinuo 9 meses-, 1 plaza de la categoría de Profesor-a de la escuela de música especialidad de Viento de metal -fijo discontinuo 9 meses- y 1 plaza de la categoría de Secretario-a de la escuela de música del Ayuntamiento de Artá, 1 plaza de la categoría Administrativo-a Urbanismo del Ayuntamiento de Búger, 7 plazas de la categoría de Educador-a, 1 plaza de la categoría de Profesor-a escuela música lenguaje musical. TP:75% jornada, 1 plaza de la categoría de Profesor-a escuela música Guitarra eléctrica TP: 37,3% jornada, 1 plaza de la categoría de Profesor-a escuela música . Música Piano TP: 40% jornada, 1



plaza de la categoría de Profesor a escuela música. Música Trompeta TP 40% jornada, 1 plaza de la categoría de Profesor-a escuela música. Música Clarinete TP 53,3% jornada, y 1 plaza de la categoría de Profesor-a escuela música, Batucada TP 21,3% jornada del Ayuntamiento de Esporlas, 1 plaza de la categoría de Director-a departamento Educación y 1 plaza de la categoría de Jefe de estudios del Ayuntamiento de la Puebla.

5. Por Acuerdo del tribunal calificador competente de este proceso selectivo de estabilización, una vez concluidas la revisión y baremación de los méritos de los aspirantes, en fecha 15 de julio de 2024 se publicó, en el tablero electrónico de anuncios y en la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca, la lista definitiva de puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, con aplicación de los criterios de desempates y la resolución de las alegaciones formuladas a la lista provisional de puntuaciones, así como el listado de lugares correspondientes a las plazas convocadas, dando un plazo de siete días hábiles para comunicar la orden de preferencia de los lugares ofrecidos.

6. De conformidad con el punto 8.8 de las bases específicas de la convocatoria, una vez asignados los puestos de trabajo ofrecidos, el tribunal tiene que elevar al consejero ejecutivo de Hacienda y Función pública la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C1, con asignación de lugares de trabajo , desglosada, en su caso, por turnos de acceso para su contratación como personal laboral fijo.

7. En fecha 11 de octubre de 2024 el tribunal calificador competente del procedimiento selectivo ha acordado elevar al consejero de Hacienda y Función Pública el Acuerdo de la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C1, derivado de la oferta de ocupación pública extraordinaria de los Ayuntamientos de Algaida, Andraitx, Artá, Búger, Esporlas y la Puebla, y de asignación de lugares de trabajo, por turno de acceso para su contratación como personal laboral fijo, de acuerdo con el trámite de manifestación de orden de preferencias efectuado, para su nombramiento como personal laboral fijo, la cual contiene tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas. En el caso en que no se hubiera efectuado el trámite por parte de la persona aspirando, el puesto de trabajo ha sido asignado de oficio.

8. En fecha 17 de octubre de 2024 se publica en el BOIB 136 la Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública que aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C1 y ofrecimiento de puestos de trabajo de los Ayuntamientos de Algaida, Andraitx, Artá, Búger, Esporlas y la Puebla y de asignación de lugares de trabajo por turno de acceso para su contratación como personal laboral fijo.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. El artículo 68 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
4. La ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública.
5. El artículo 4 del Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en la ocupación pública de las Islas Baleares.
6. La Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB n.º 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2023 y de fecha 8 de febrero de 2023 (BOIB n.º 13, de 28 de enero de 2023 y BOIB n.º 19, de fecha 11 de febrero de 2023), y por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB n.º 121, de 30 de agosto de 2023), se aprobó la convocatoria del proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral (BOIB n.º 158, de 6 de diciembre de 2022).

De conformidad con los antecedentes de hecho y las consideraciones jurídicas aplicables, de acuerdo con el establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2668/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y en virtud de las competencias establecidas en el artículo 21.1.h de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del régimen local,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar al señor Bartomeu Salas Mascaró como personal laboral fijo del subgrupo C1 de esta Corporación para ocupar el lugar de trabajo de coordinador de biblioteca y dinamización cultural derivado del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional con fecha de efectos el día de la toma de posesión.



SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, a los efectos oportunos. La persona nombrada dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, para efectuar la toma de posesión.

TERCERO.- Notificar a la persona interesada.

QUART.- Comunicar a la Intervención Municipal, Tesorería y departamento de personal de esta Corporación.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Algaida, 5 de diciembre de 2024 (firmado electrónicamente)

La alcaldesa

Margarita Fullana Arrom